



FIRMADO POR

EVA MARÍA PEREA MORALES
18/01/2021



EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL RESULTADO DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE CONCURSO DE MÉRITOS GENERALES PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ.-

Por el Tribunal Calificador se publica en la sede electrónica del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz el resultado de los siguientes ACUERDOS ADOPTADOS en sesión de 11/01/2021, sobre RECTIFICACIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS GENERALES

I.- Con fecha 17/12/2020 se hizo pública a través del Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal las puntuaciones correspondientes a la valoración de méritos (base 7 de las reguladoras del proceso selectivo), siendo objeto de valoración los siguientes méritos:

- a) La posesión de un grado personal (hasta 6 puntos).
- b) El trabajo desarrollado (hasta 3 puntos).
- c) La formación y docencia relacionada con el ámbito policial (hasta 10 puntos).
- d) Titulación (hasta 5 puntos).
- e) Antigüedad (hasta 5 puntos).
- f) Conciliación de la vida personal y familiar (hasta 3 puntos).
- g) Entrevista (hasta 8 puntos).

II.- En el plazo de DIEZ días hábiles para presentar alegaciones a la valoración de méritos, del 18/12/2020 al 04/01/2021, se han presentado los siguientes escritos de ALEGACIONES, y que obran en el expediente electrónico SEGEX 481417K:

- CARO PEREZ JOSE ANTONIO (R.E. Nº 14.296, de 22/12/2020) que, en síntesis, alega: a) Respecto al apartado TITULACIÓN, le corresponde 3 puntos por la titulación DIPLOMATURA DE SEGURIDAD Y CIENCIAS POLICIALES DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE, adjuntando certificado y recibo de tasas pagadas, asignaturas y núm. de créditos (180) de los que estaba compuesta la diplomatura, así como las homologaciones del Ministerio de Educación; b) aporta certificado de la Seguridad Social (Vida Laboral) para acreditar que estuvo trabajando en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia; c) Respecto al apartado TRABAJO DESARROLLADO, aporta certificado del Ayuntamiento de Calasparra calificando como nivel de destino 20 el puesto que ocupa el interesado en dicha Administración.
- LOPEZ CORBALAN JESUS ANGEL (R.E. Nº 14.297, de 22/12/2020) que, en síntesis, alega: a) Respecto al apartado TITULACIÓN, le corresponden 2 puntos para la valoración del Grado Técnico Superior en Administración y Sistemas Informáticos, aportando el título de Bachiller, como titulación requerida para el acceso a la categoría en la que se integra el puesto a proveer; b) Respecto al apartado TRABAJO DESARROLLADO, aporta certificado del Ayuntamiento de Calasparra calificando como nivel de destino 20 el puesto que ocupa el interesado en dicha Administración.
- GONZALEZ REOLID INOCENCIO (R.E.14.409, de 26/12/2020) que, en síntesis, alega: a) Respecto al apartado FORMACIÓN, le corresponden 9,75 puntos por los cursos aportados; b) Respecto al apartado TITULACIÓN, le corresponden 5 puntos; el Tribunal debe valorar no solo



FIRMADO POR

JUAN MOYA PUERTA
INSPECTOR DE POLICÍA
18/01/2021



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA ATJL 24ZV MRMK 44Q4

Exposición Pública Resultados de la Rectificación Valoración de Méritos Proceso Agentes Movilidad - SEFYCU 1870701

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

EVA MARÍA PEREA MORALES
18/01/2021



el Master Universitario en Energías Renovables, sino también el Graduado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática, al ser títulos independientes (base 7.8 de las que regulan el proceso selectivo), aportando el título de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Electrónica Industrial.

III.- Estando el Tribunal constituido, de acuerdo con la Resolución de Alcaldía número 3.571/2020, de fecha 16 de noviembre de 2020, **ACUERDA:**

PRIMERO.- En relación a las alegaciones presentadas por los interesados, se resuelve en el siguiente sentido:

- CARO PEREZ JOSE ANTONIO:

a) Respecto al apartado TITULACIÓN, (titulación DIPLOMATURA DE SEGURIDAD Y CIENCIAS POLICIALES de la Universidad Miguel Hernández de Elche):

DESESTIMAR; la homologación aportada del Ministerio de Educación, de fecha 17/03/2003, acuerda únicamente "*declarar la equivalencia del título propio denominado GRADUADO EN SEGURIDAD Y CIENCIAS POLICIALES, cuyo plan de estudios fue aprobado con fecha 2 de mayo de 2007 por el Consejo de Gobierno de UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE, al título de DIPLOMADO UNIVERSITARIO, a los únicos efectos de ACCESO AL TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL DE LICENCIADO EN CRIMINOLOGÍA*", entendiéndose que la equivalencia no se extiende a todos los efectos académicos/profesionales, por lo que no procede su consideración por este Tribunal.

b) Aporta certificado de la Seguridad Social (Vida Laboral) para acreditar que estuvo trabajando en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia:

DESESTIMAR; la valoración del trabajo desarrollado se acredita mediante certificación de la Secretaría General del Ayuntamiento correspondiente, de conformidad con la base 7.6 de las reguladoras del proceso selectivo, por lo que no procede su consideración por este Tribunal.

c) Respecto al apartado TRABAJO DESARROLLADO, destino 20 el puesto que ocupa el interesado en el Ayuntamiento de Calasparra:

DESESTIMAR; la certificación no incluye desde cuando tiene el puesto el nivel 20, y/o cuánto tiempo lleva el interesado ocupando dicho puesto, por lo que no procede su consideración por este Tribunal.

- LOPEZ CORBALAN JESUS ANGEL:

a) Respecto al apartado TITULACIÓN, valoración del Grado Técnico Superior en Administración y Sistemas Informáticos:

ESTIMAR; el interesado ha aportado título académico con el que accedió al Cuerpo de la Policía Local, diferente al Grado Técnico Superior en Administración y Sistemas Informáticos (Base 7.8), por lo que sí procede su consideración por este Tribunal.



FIRMADO POR

JUAN MOYA PUERTA
INSPECTOR DE POLICÍA
18/01/2021



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA ATJL 24ZV MRMK 44Q4

Exposición Pública Resultados de la Rectificación Valoración de Méritos Proceso Agentes Movilidad - SEFYCU 1870701

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

EVA MARÍA PEREA MORALES
18/01/2021



b) Respecto al apartado TRABAJO DESARROLLADO, destino 20 el puesto que ocupa el interesado en el Ayuntamiento de Calasparra:

DESESTIMAR; la certificación no incluye desde cuando tiene el puesto el nivel 20,y/o cuánto tiempo lleva el interesado ocupando dicho puesto, por lo que no procede su consideración por este Tribunal.

- GONZALEZ REOLID INOCENCIO:

a) Respecto al apartado FORMACIÓN, le corresponden 9,75 puntos por los cursos aportados (Control urbanístico; Delitos tecnológicos I, Introducción a la Tecnología Digital; Emergencias, Prevención contra el COVID-19; Primero Auxiliaos y Socorrismo; Primeros Auxilios; Nivel Básico de Prevención de Riesgos Laborales; Reconstrucción de Accidentes de Tráfico; Manual de Extintores; Socorrismo y Primeros Auxilios):

DESESTIMAR; los cursos aportados no cumplen las previsiones legales establecidas en la base 7.1 de las reguladoras del proceso selectivo, al no quedar acreditado que los cursos hayan sido impartidos, en este caso, por organismos promotores de planes de formación continua, salvo el curso valorado con 0,3 puntos correspondiente a Reconstrucción de Accidentes de Tráfico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por lo que no procede su consideración por este Tribunal.

b) Respecto al apartado TITULACIÓN, le corresponden 5 puntos por los títulos aportados (Master Universitario en Energías Renovables, Graduado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática, título de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Electrónica Industrial):

ESTIMAR; se valoran las titulaciones aportadas por el interesado con una puntuación máxima de cinco puntos al haber acreditado que dos de ellas son titulaciones independientes en el sentido al que se refiere la base 7.8 de las que regulan el proceso selectivo, por lo que sí procede su consideración por este Tribunal.

SEGUNDO.- Publicar en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz las rectificaciones estimadas procedentes según ANEXO I, de conformidad con la base 9.3 de las reguladoras del proceso selectivo:

Contra esta última exposición no cabrá reclamación alguna, debiendo plantearse, en su caso, con ocasión de la publicación de la resolución del concurso.

**La consulta del expediente se realizará en el departamento de Secretaría, entre las 9:00 horas y las 14:00 horas, de lunes a viernes, previa cita telefónica, para que pueda ser examinado.*



FIRMADO POR

JUAN MOYA PUERTA
INSPECTOR DE POLICÍA
18/01/2021





FIRMADO POR

EVA MARÍA PEREA MORALES
18/01/2021



FIRMADO POR

JUAN MOYA PUERTA
INSPECTOR DE POLICÍA
18/01/2021



ANEXO I.- Rectificación Puntuaciones valoración de méritos

Nombre	Grado Consol.	Trabajo desarr.	Formación	Titulación	Antigüedad	Conciliación	Entrevista	TOTAL
Bermejo Martínez, José	2	2,4	10	3	4	0	6,3	27,7
Caro Pérez, José Antonio	2	1,8	10	0	2,5	1	6,9	24,2
Fajardo Sánchez, Francisco Jesús	2	2,4	6,6	0	4	0	4,5	19,5
Giménez Marín, Alfonso	4	3	10	0	4	0	4,9	25,9
González Reolid, Inocencio	2	3	0,3	5	5	0	5,6	20,9
López Corbalán, Jesús	2	2,4	10	2	4	0	7	27,4

En Caravaca de la Cruz. El Tribunal Calificador.



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA ATJL 24ZV MRMK 44Q4

Exposición Pública Resultados de la Rectificación Valoración de Méritos Proceso Agentes Movilidad - SEFYCU 1870701

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>